



Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 26 de FEBRERO de 2018, siendo las 09:00 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, MARIA INMACULADA

CONCEJALES

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE - PARTIDO POPULAR

COBLER OÑA JUAN LUIS -PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

CABRERA SMIT, JUAN

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

1 - APROBACIÓN BORRADORES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 26 de diciembre de 2017 y de la Sesión Extraordinaria-Urgente de 16 de enero de 2018, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por unanimidad.

2 - PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora municipal, de fecha 21 de febrero de 2018. En el mismo se establece la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio inicial y con una capacidad de financiación de 51.431,82 €.

Visto el escrito recibido de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 8 de febrero de 2018, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

problemas financieros, que forma parte del expediente de aprobación general del presupuesto.

El Pleno, con la asistencia de cinco de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, por unanimidad, los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
	IMPORTE (€)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	681.826,52
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	516.188,38
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	212.265,38
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	225.730,66
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	37.753,34
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	37.439,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	148.213,90
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	148.213,90
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	17.424,24
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	17.424,24
TOTAL	681.826,52

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	715.814,10
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	570.280,36
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	218.104,95
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.812,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	44.225,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	301.138,41
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	145.533,74
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	145.533,74
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	715.814,10

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3 - PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes y a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

INGRESOS/GASTOS	Año 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	Año 2020	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	Año 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	715.834,10	0,20	717.280,36	0,52	721.000,00	0,00	721.000,00	
Corrientes	570.280,36	0,00	570.280,36	0,13	571.000,00	0,00	571.000,00	
Capital	145.553,74	0,99	147.000,00	2,04	150.000,00	0,00	150.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	681.826,52	2,15	696.468,00	2,26	712.225,00	0,91	718.682,00	
Corrientes	513.188,38	2,70	527.044,00	2,80	541.801,00	2,80	556.971,00	
Capital	148.213,90	0,53	149.000,00	0,67	150.000,00	0,00	150.000,00	
Financieros	20.424,24	0,00	20.424,00	0,00	20.424,00	-42,66	11.711,00	
Saldo operaciones no financieras	54.431,82		41.236,36		29.199,00		14.029,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	54.431,82		41.236,36		29.199,00		14.029,00	
Deuda viva a 31/12	60.984,76	-28,57	43.560,52	-40,00	26.136,28	-66,67	8.712,04	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	60.984,76	-28,57	43.560,52	-40,00	26.136,28	-66,67	8.712,04	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,11	-27,27	0,08	-37,50	0,05	-60,00	0,02	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACION CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)	Año 2018 <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Año 2019 <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Año 2020 <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Año 2021 <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
--	--	--	--	--

PASIVOS CONTINGENTES (2)	Año 2018			TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019			TASA VARIACIÓN 2020/2019	Año 2020			TASA VARIACIÓN 2021/2020	Año 2021		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	89.930,00	0,00	89.930,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	89.930,00	0,00	89.930,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4 - ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RCD'S

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la **Tasa por Vertido de Residuos de la Construcción y Demolición de Obras Menores.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, el informe de secretaría y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, y, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, con la asistencia de cinco concejales de los siete que forman la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PLENO 26/02/2018-Pág.6/28

Código Seguro De Verificación	qU0Jy5Wenq0b6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	6/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación de la Ordenanza reguladora de la **Tasa por Vertido de Residuos de la Construcción y Demolición de Obras Menores**, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRAS MENORES»

Exposición de motivos

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la actividad de vertidos de residuos de la construcción y demolición (RCD's) procedentes de las obras menores que se realicen en el municipio de Carboneros (Jaén) por parte de los constructores o promotores con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1.- Fundamento y naturaleza

- A. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, este Ayuntamiento establece la TASA FISCAL POR VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN, que regulará el vertido y deposito en el Punto de Acopio Municipal (en adelante RCD 's) procedentes de obras menores, que se registrarán por lo

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	7/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente Ordenanza lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

1.2.- Se prohíbe el abandono, vertido o depósitos directos en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento (Puntos de Acopio).

1.3.- La regulación de tales vertidos en el Punto de Acopio Municipal tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible y definiciones

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	8/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

vertido de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción, demolición, reformas de edificios o locales o infraestructuras urbanas procedentes de obras menores en el Punto de Acopio Municipal, para su traslado y posterior tratamiento por gestor autorizado en valorización de RCDs (Planta de Tratamiento de RCDs), en aras de la consecución de una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la concesión de las licencias municipales de obras menores.

2.- A tal efecto, se consideran "residuos urbanos procedentes de obras menores" a cualquiera de las sustancias u objetos que su poseedor o productor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar, que se generen en una obra menor de construcción o demolición.

Según el Art. 2.d) del RD 105/2008, de 1 de febrero, se considera "obra menor": aquellas obras de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, ni cambios en partes estructurales de la construcción y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en el contenedor municipal y procedentes de las obras menores especificadas anteriormente, son:

- Los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	9/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

- Suelos, piedras, materiales cerámicos (baldosines, azulejos, lavabos ...).
- Los residuos de actividades de construcción, demolición, vaciado y/o movimiento de tierra y en general todos los sobrantes de las obras (hormigón sin hierro, ladrillos, tejas ...).

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.
- Aceites usados.
- Disolventes.
- Material de aislamiento conteniendo amianto.
- Plásticos, cables, etc.

ARTÍCULO 3.-¹ Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales que realicen cualquier obra menor, productores de escombros o residuos en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal.
2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los poseedores de los residuos procedentes de las obras anteriormente referidas quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	10/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

los productores de los mismos, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- Responsables

1. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.
2. En relación a la responsabilidad solidaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

ARTÍCULO 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará de la siguiente forma:

→ Cada saca de 1 m³ 12,04 €

Código Seguro De Verificación	qU0Jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	11/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

→ Cada Dumper (1/2 m ³)	6,02 €
→ Cada Contenedor de 3 m ³	36,12 €

En cuanto a los precios del Servicio por saca de 1 m³, será de:

SACA M³

TIPO	PRECIO (€)
→ Seleccionado	8,110
→ Heterogéneo	10,633
→ Mezclado	13,656

Si se hace por Dumper, suponiendo una capacidad de carga de 0,5 m³, el precio será de:

DUMPER

TIPO	PRECIO (€)
→ Seleccionado	4,055
→ Heterogéneo	5,317
→ Mezclado	6,828

En el caso de contenedor de acera, suponiendo un volumen para el mismo de 3 m³, el precio a cobrar será de:

CONTENEDOR 3 m³

TIPO	PRECIO (€)
------	------------

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	12/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

→ Seleccionado	24,329
→ Heterogéneo	31,900
→ Mezclado	40,968

Si es por Saca de 0,10 m³. Se ha calculado un precio medio a reflejar en la cuota tributaria:

SACA/ESPUERTA 0,10 m ³	
TIPO	PRECIO
UNITARIO	1,204€

ARTÍCULO 7.- Devengo y pago

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

- En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de obra menor o comunicación previa/ declaración responsable de obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras o se haya o no comunicado, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWetog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	13/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

ARTÍCULO 8.- Normas de declaración e ingreso de la tasa

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al depósito de los escombros, se deberá pagar la tasa mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal o mediante ingreso bancario en la cuenta designada a tal efecto por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.- Infracciones y sanciones

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Disposiciones que la complementen y desarrollen.

Específicamente será de aplicación en todo caso el régimen de infracciones y sanciones establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en las cuestiones reguladas por la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

PLENO 26/02/2018-Pág.14/28

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	14/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5 - INCLUSIÓN DE CORTASETOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL

Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien «**CORTASETOS ECHO**».

La Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Incluir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el bien *Cortasetos Echo*, con los siguientes datos, de conformidad con el art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local:

PLENO 26/02/2018-Pág.15/28

Código Seguro De Verificación	qU0Jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	15/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

a) **Nombre de la Finca:** CORTASETOS ECHO

b) **Clasificación:**

Patrimonial	7	Muebles
Jurídica	4	Patrimonial
Funcional	51	Infraestructuras Básicas
Contable	223	Maquinaria

c) **Datos sobre su estado de conservación:** Buena

d) **Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Su destino es Jardinería.

e) **Régimen de Dominio público o patrimonial:** Bien patrimonial.

f) **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local:** Factura de compra nº 180294 a Francisco Lerma S.L., el 15 de febrero de 2018.

g) **Signatura de la inscripción el Registro de la Propiedad:** Pendiente de inscripción.

h) **Derechos Reales constituidos a favor del bien:** Ninguno

i) **Derechos reales que graven el bien:** Ninguno

j) **Derechos personales constituidos sobre el bien:** Ninguno.

k) **Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras:** 350,00 €

l) **Frutos y Rentas que produce:** Ninguno.

m) **Valor cultural y medio ambiental del bien:** Ninguno

n) **Otros datos de interés:** Afecto a las obras Plan de Fomento Especial Agrario.

6 - CERTIFICACIÓN DE SOMAJASA, OCTAVA ANUALIDAD

PLENO 26/02/2018-Pág.16/28

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	16/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se exhibe la Certificación nº 126-2017-03 de la obra ejecutada por SOMAJASA con cargo a la octava anualidad denominada **Instalación de válvula en cercanías antiguo Cuartel (Carboneros)**, la que ha sido emitida por D. Andrés Padilla Cerón (jefe de servicio del Rumblar); asciende la misma a la cantidad de 413,15 euros IVA incluido.

El Pleno, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Prestar aprobación a la Certificación nº 126-2017-03 emitida por SOMAJASA con cargo a la octava anualidad denominada **Instalación de válvula en cercanías antiguo Cuartel (Carboneros)**, por importe de 413,15 euros IVA incluido.

Segundo. Dése traslado de este Acuerdo a Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.

7 - PREMIOS "CORAZÓN DE OLAVIDIA"

En la segunda mitad del siglo XVIII, reinando Carlos III, tuvo lugar en el año 1767 la fundación de las llamadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, que nacieron con la promulgación de la Real Cédula que contenía su Fuero de Población.

Aquel proyecto de colonización de las estribaciones del camino real que unía Sevilla con Madrid, con colonos centroeuropeos, mayoritariamente de regiones que hoy están integradas en Alemania y Suiza, algunos franceses, italianos del norte, portugueses, y gentes venidas de otras regiones de España como Cataluña, Valencia, Galicia, el País Vasco, y andaluces de Granada y Almería, conformaron junto a frailes capuchinos suizos y alemanes, y soldados suizos, lo que fue considerado como el proyecto estrella del reinado de Carlos III.

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	17/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Se trataba de diseñar y poner en marcha una sociedad modelo de agricultores, muy en consonancia con el pensamiento ilustrado de la época, en la que entre otras cosas se reconocía en el Fuero el derecho a la educación primaria, obligatoria y gratuita, la dignificación del trabajo de la mujer en la agricultura, la propiedad de la tierra que se trabajaba, la concordia y buena vecindad entre gentes venidas de distintos sitios de Europa, con idiomas distintos, pero esperanzados todos en una misma tierra común.

Al frente del proyecto para dirigirlo se puso a Pablo de Olavide, un indiano de origen peruano que ya había puesto en marcha otros proyectos como el de los orfanatos para recoger a niños sin familia que vivían en la calle, o la reforma de las universidades españolas.

Se puso en marcha lo que bien puede considerarse como el primer proyecto de Europeidad conocido en la Historia.

En 1986, hace 30 años, un grupo de investigadores comenzaron a llamar Olavidia a estas tierras, en honor de quien las puso en marcha, y plantaron una encina con la tierra de los 14 municipios, repartidos en 4 provincias (Jaén, Córdoba, Sevilla y Ciudad Real) a que dieron lugar, que significa el espíritu que aún hoy las mantiene unidas.

Aquella encina forma parte del escudo de Olavidia, a la que acompaña el lema: "Nacimos con el Fuero para la concordia de los pueblos", que mantiene unidos, casi dos siglos y medio después, a los descendientes de aquellos colonos agricultores, y posteriormente de los mineros que vinieron en el siglo XIX, con la idea de que sólo desde la laboriosidad, la concordia y la solidaridad, se pueden construir sociedades mejores, más justas y más prosperas.

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	18/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Los Premios “Corazón de Olavidia” tratan de distinguir y reconocer a las personas que desde los principios que inspiraron el nacimiento de estos pueblos, trabajan desde la solidaridad y la concordia por engrandecer con su ejemplo la dignidad humana y sus valores.

En su edición 2018, los premios Corazón de Olavidia reconocen y distinguen la trayectoria de las siguientes personalidades:

RELACIÓN DE PREMIADOS:

- D^a M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- D. ISIDRO FERNÁNDEZ DOMENECH

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueba la relación de premiados.

8 - DAR CUENTA INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando dice que “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Código Seguro De Verificación	qU0Jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	19/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Por la Sra. Interventora se informa al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

- **Resolución nº 2017 000579** de 27 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas en el mes de diciembre'2017, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 200,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 247,14 €, con Informe de reparo de Intervención nº 2092 de fecha 27-12-2017.

- **Resolución nº 2017 000580** de 27 de diciembre, por la que se ordena el pago material por gastos de nóminas y facturas en el mes de diciembre'2017, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 200,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 247,14 €, con Informe de reparo de Intervención nº 2092 de fecha 27-12-2017.

- **Resolución nº 2018 000037** de 29 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas y facturas en el mes de enero'2018, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 250,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 247,00 €, con Informe de reparo de Intervención nº 135 de fecha 30-01-2018.

- **Resolución nº 2018 000039** de 29 de enero, por la que se ordena el pago material de nóminas y facturas en el mes de enero'2018, presentando reparo a las dietas del Sr. Alcalde por importe de 250,00 € y viajes y media dieta de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 247,00 €, con Informe de reparo de Intervención nº 135 de fecha 30-01-2018.

Los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	20/28





9 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas desde el último Pleno.

- **Resolución nº 2017 000576** de 21 de diciembre, por la que se autoriza el pago de 300,00 € con carácter de “a justificar” a favor de D^a Josefa Ramírez García para gastos de cabalgata de Reyes'2018.
- **Resolución nº 2017 000577** de 22 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2017 000578** de 22 de diciembre, por la que se ordena el pago material de varias facturas
- **Resolución nº 2017 000579** de 27 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas, con informe de reparo de intervención nº 2092, por dietas del Sr. Alcalde (200,00 €) y viajes y media dieta de la Tte. de Alcalde (247,14 €), correspondientes al mes de diciembre'2017.
- **Resolución nº 2017 000580** de 27 de diciembre, por la que se ordena el pago material de varias facturas, con informe de reparo de intervención nº 2092, por dietas del Sr. Alcalde (200,00 €) y viajes y media dieta de la Tte. de Alcalde (247,14 €), correspondientes al mes de diciembre'2017.
- **Resolución nº 2017 000581** de 27 de diciembre, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D^a Estefanía Jiménez Jiménez y sus dos hijos.
- **Resolución nº 2017 000582** de 27 de diciembre, por la que se aprueba el expediente nº 36/2017 de modificaciones del presupuesto bajo la modalidad de generación de créditos.
- **Resolución nº 2017 000583** de 27 de diciembre, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta el cambio de domicilio de D. Antonio Ramón de la Torre Aroca.
- **Resolución nº 2017 0005844** de 27 de diciembre, por la que se solicita al Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén, la instalación de bandas sonoras a la entrada y salida de la vía pública de la Aldea de La Mesa.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	21/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

- **Resolución nº 2017 000585** de 28 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por facturas.
- **Resolución nº 2017 000586** de 28 de diciembre, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2017 000587** de 29 de diciembre, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2017 000588** de 29 de diciembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000001** de 3 de enero, por la que se aprueba el padrón fiscal de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras del 6º bimestre de 2017, el que asciende a la cantidad de 4.539,22 €.
- **Resolución nº 2018 000002** de 3 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por facturas.
- **Resolución nº 2018 000003** de 3 de enero, por la que se autoriza el pago con el carácter de “a justificar” por diferencia gastos de cabalgata Reyes 2018, a favor de Dª Josefa Ramírez García, por importe de 200,00 €.
- **Resolución nº 2018 000004** de 4 de enero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000005** de 4 de enero, por la que se autoriza, dispone y reconoce el gasto de una factura.
- **Resolución nº 2018 000006** de 5 de enero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000007** de 8 de enero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000008** de 8 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000009** de 9 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gasto de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000010** de 9 de enero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.

Código Seguro De Verificación	qUOjy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	22/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

- **Resolución nº 2018 000011** de 10 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000012** de 11 de enero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000013** de 12 de enero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000014** de 15 de enero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno del Ayuntamiento para el día 16 de enero de 2018.
- **Resolución nº 2018 000015** de 15 de enero, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto por factura.
- **Resolución nº 2018 000016** de 15 de enero, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D. Alfonso Neff Bujaldón.
- **Resolución nº 2018 000017** de 16 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000018** de 16 de enero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000019** de 17 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000020** de , por la que se aprueba la liquidación por reservas del pabellón polideportivo en el mes de diciembre'2017, la que asciende a la cantidad de 160,00 €.
- **Resolución nº 2018 000021** de 19 de enero, por la que se aprueba la devolución de la garantía depositada por Construcciones García Wasmer S.L., por la adjudicación de la obra "Muro de Contención y Cerramiento de Parcela de Hormigón A-25 en Escuela Infantil".
- **Resolución nº 2018 000022** de 19 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000023** de 22 de enero, por la que se aprueba el padrón fiscal del impuesto sobre gastos suntuarios 2018 (cotos de caza), el que asciende

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	23/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

a la cantidad de 632,19 €.

- **Resolución nº 2018 000024** de 22 de enero, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D^a Jenyfer Garrido Neff.
- **Resolución nº 2018 000025** de 22 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos por varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000026** de 24 de enero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 00027** de 24 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas
- **Resolución nº 2018 000028** de 25 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas
- **Resolución nº 2018 000029** de 25 de enero, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 24/2017 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos.
- **Resolución nº 2018 000030** de 25 de enero, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 32/2017 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos.
- **Resolución nº 2018 000031** de 25 de enero, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 34/2017 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos.
- **Resolución nº 2018 000032** de 25 de enero, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 35/2017 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos.
- **Resolución nº 2018 000033** de 26 de enero, por la que se aprueba los expedientes números 1 y 2 de modificaciones de crédito del presupuesto, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados y comprometidos.
- **Resolución nº 2018 000034** de 26 de enero, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto de una nómina.
- **Resolución nº 2018 000035** de 26 de enero, por la que se ordena el pago material de una nómina.

PLENO 26/02/2018-Pág.24/28

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	24/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

- **Resolución nº 2018 000036** de 29 de enero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000037** de 29 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nómina y varias facturas, con informe de reparo de intervención nº 135, por dietas del Sr. Alcalde (250,00 €) y viajes de la Tte. de Alcalde (247,00 €), correspondientes al mes de enero'2018.
- **Resolución nº 2018 000038** de 30 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000039** de 30 de enero, por la que se ordena el pago material de nómina y varias facturas, con informe de reparo de intervención nº 135, por dietas del Sr. Alcalde (250,00 €) y viajes de la Tte. de Alcalde (247,00 €), correspondientes al mes de enero'2018.
- **Resolución nº 2018 000040** de 30 de enero, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D. David Garrido Neff.
- **Resolución nº 2018 000041** de 31 de enero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000042** de 31 de enero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000043** de 1 de febrero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000044** de 2 de febrero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000045** de 2 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000046** de 6 de febrero, por la que se acuerda el reintegro de de la subvención excepcional destinada a la financiación de proyectos de mantenimiento de la Red de Centro Guadalinfo, por incumplimiento de la actividad.
- **Resolución nº 2018 000047** de 6 de febrero, por la que se ordena el pago material de varias nóminas y facturas.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	25/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

- **Resolución nº 2018 000048** de 6 de febrero por la que autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000049** de 7 de febrero, por la que se ordena el pago material de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000050** de 8 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000051** de 9 de febrero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000052** de 12 de febrero, por la que se autoriza, dispone y reconoce gastos por una factura.
- **Resolución nº 2018 000053** de 12 de febrero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000054** de 12 de febrero, por la que se autoriza el pago con carácter “a justificar” a favor de la concejala D^a Josefa Ramírez García, por importe de 350'00 €, para atender gastos de CARNAVAL'2018.
- **Resolución nº 2018 000055** de 13 de febrero, por la que se establecen los premios para Carnaval'2018,
- **Resolución nº 2018 000056** de 13 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000057** de 13 de febrero, por la que se ordena el pago material de una factura.
- **Resolución nº 2018 000058** de 14 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas.
- **Resolución nº 2018 000059** de 14 de febrero, por la que se ordena el pago material de varias nóminas.
- **Resolución nº 2018 000060** de 15 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000061** de 15 de febrero, por la que se ordena el pago material de una factura.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	26/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

- **Resolución nº 2018 000062** de 16 de febrero, por la que se aprueba liquidación por reservas de pabellón polideportivo del mes de enero'2018, la que asciende a la cantidad de 210,00 €.
- **Resolución nº 2018 000063** de 16 de febrero, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto de una factura.
- **Resolución nº 2018 000064** de 19 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000065** de 20 de febrero, por la que se autoriza, reconoce y dispone el gasto de una factura.
- **Resolución nº 2018 000066** de 21 de febrero, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de varias facturas.
- **Resolución nº 2018 000067** de 21 de febrero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 26 de febrero de 2018.
- **Resolución nº 2018 000068** de 21 de febrero, por la que se convoca Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 26 de febrero de 2018.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2017 000579, 2017 000580, 2018 00037, 2018 000038.

Los asistentes se dan por enterados.

10 - EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE SALDOS

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2018, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención.

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	27/28





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Vistos los informes de Secretaría y el de Intervención, ambos de fecha 12 de febrero de 2018.

Realizada la tramitación legalmente, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial/anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, por los siguientes importes:

— Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos.

Ejercicio Presupuestario	Titular	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018 15000059	IBI Urbana C.E. 2017	11400	- 10.021,10
2018 15000058	IBI Urbana 2017	11300	- 8.383,83
2018 15000027	IBI Rústica 2017	11200	- 2.432,20
2018 15000068	D. Canalones 2014	33900	- 247,28
2018 15000069	Recogida Basuras 2015	30200	- 1.534,38
2018 15000070	Recogida Basuras 2016	30200	- 179,56
TOTAL DISMINUCIONES			22.798,35

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial/anulación de derechos, por comisión de errores, por anulación de liquidaciones y otras causas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 09:30 horas del día 26 de febrero de 2018, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	qU0jy5WenqOb6nEJAWEtog==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Domingo Bonillo Avi Maria Inmaculada Serrano Beteta		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	28/28

